

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 576**  
**(marzo 10 de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS -META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN LAS DIVERSAS MODALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS - META**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 51 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991 estableció el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y creó el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda, que se define como "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", y posteriormente mediante la Ley 1537 de 2012 se dictaron nuevas normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a vivienda, definiendo competencias, responsabilidades y funciones de las entidades territoriales.

Que el artículo 91 de la Ley 388 de 1997 define la vivienda de interés social como aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible.

*"Por la dignidad de Todos"*

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
 Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
 Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)  
 Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Que, bajo esta definición, la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en el Artículo 85 que el valor de la vivienda de interés social no debe exceder los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el Conpes y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno Nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV). Para el caso de los Municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno Nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. Para lo cual se tiene que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Que el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda y Territorio”, en su Artículo 2.1.1.1.1.2 numeral 2.3 subsidio familiar de vivienda, establece que el subsidio familiar de vivienda de que trata esta sección es un aporte estatal en dinero que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social.

Que el 20 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo Municipal 357 de 2015 “*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS FONVIACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”

Que la Administración Municipal de Acacias, tiene previsto presentar ante los diferentes entes Municipales, Departamentales o Nacionales, proyectos con el fin de obtener su cofinanciación y así mismo cumplir con lo plasmado en el Acuerdo Municipal No. 520 de 2020 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO “ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD” PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2023*”.

***“Por la dignidad de Todos”***

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza

Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)

Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)

Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Que el Alcalde de Acacias (Meta), ha previsto dentro del Plan de Desarrollo Municipal "ACACIAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD" en el Artículo séptimo del Acuerdo Municipal No 520 de 2020 del Eje estratégico 3 "VIVIENDA Y TERRITORIO", en el programa No 2 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

#### Objetivos programáticos:

- Promover el acceso de la población a soluciones de vivienda a la población a través de diferentes estrategias e instrumentos.
- Mejorar las condiciones de las viviendas de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio.
- Promover herramientas de gestión del espacio público.

#### METAS DE RESULTADO

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	META
Déficit cualitativo de vivienda	10,79	10
Déficit cuantitativo de vivienda	15,06	13

#### METAS DE PRODUCTO

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META DE PRODUCTO
Viviendas de interés prioritario urbanas	Subsidio para adquisición de vivienda	Número de hogares	1300	500
Vivienda en el sector urbano	Subsidio para mejoramiento de vivienda	Número de hogares	162	200

**"Por la dignidad de Todos"**

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
 Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)  
 Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META DE PRODUCTO
Vivienda en el sector rural	Subsidio para mejoramiento de vivienda	Número de hogares	21	100
Viviendas construidas en sitio propio	Subsidio para construcción vivienda	Número de hogares	0	50

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 549 de 2021, el Concejo Municipal de Acacias, Meta, otorgó facultades al señor Alcalde para reglamentar el subsidio de vivienda de interés social prioritario y modificar el reglamento de asignación de subsidios en las diferentes modalidades.

Que el 09 de abril de 2021 se expidió el Decreto Municipal N° 046 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacias, Meta y se dictan otras disposiciones".

Que como quiera que se encuentre creado el subsidio de vivienda municipal y en aras de dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, se requerirá contar con facultades del Concejo Municipal para su asignación.

Que el Alcalde Municipal mediante el Acuerdo N° 549 de 2021, se encontraba facultado en los mismos términos respecto al otorgamiento de subsidios de vivienda, pero las mismas fenecieron el 31 de diciembre de 2021.

Que, de conformidad con las disposiciones legales para la promoción de la vivienda de interés social prioritaria, y teniendo en cuenta que las facultades para asignación de subsidios fenecieron como se expresó anteriormente, se hace necesario en el Municipio Acacias, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, se concedan las facultades para la Asignación de Subsidios de Vivienda, de conformidad como se expresa en la presente iniciativa, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Acacias;

***"Por la dignidad de Todos"***

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza

Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)

Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)

Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese y Autorícese al Alcalde Municipal de Acacías hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, para que otorgue subsidios de vivienda municipal en las modalidades previstas en la Ley y los Reglamentos de orden Nacional, Departamental y Municipal, según la disponibilidad presupuestal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los actos de transferencia de dominio de los inmuebles objeto de subsidio autorizados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, bien sea a través de acto administrativo y/o escritura pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para hacer uso de las facultades y autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, el Alcalde deberá entregar al Concejo Municipal informe el primer día de Sesiones Ordinarias de cada periodo, detallando el cumplimiento de lo aquí autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su sanción y publicación.

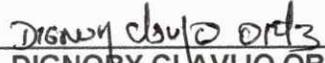
## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


---

**JOSÉ JAIR ECHEVERY OSPINA**  
 Presidente Concejo Mpal


---

**DIGNORY CLAVIJO ORTIZ**  
 Secretaria General (e) Concejo Mpal

*"Por la dignidad de Todos"*

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
 Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)  
 Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL (e) DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**CERTIFICAN QUE:**

El Acuerdo No. **576** de fecha diez (10) de marzo de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN LAS DIVERSAS MODALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día viernes cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) en la Comisión Primer del Plan de Desarrollo y Bienes y el segundo debate el día jueves diez (10) de marzo de 2022, en el primer periodo de sesiones ordinarias en prórroga correspondientes al mes de febrero de 2022.

El Proyecto de Acuerdo, hoy Acuerdo 576 del 10 de marzo del 2022, fue aprobado con 14 votos positivos y 1 voto negativo.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.


---

**JOSE JAIR ECHEVERY OSPINA**  
 Presidente Concejo Mpal


---

**DIGNORY CLAVIJO ORTIZ**  
 Secretaria General (e) Concejo Mpal

***“Por la dignidad de Todos”***

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
 Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)  
 Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

Acacias, 17 de febrero de 2022

Concejal  
**JOSÉ JAIR ECHEVERRY OSPINA**  
Presidente del Concejo Municipal  
E. S. D.

**679,**

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS  
**RECIBIDO**

**21 FEB 2022**

HORA: 3:58 pm  
FIRMA: Dignat Chaves

**Asunto: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN LAS DIVERSAS MODALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Por medio del presente documento y de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, presento ante ustedes concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS -META, PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN LAS DIVERSAS MODALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual es acompañado de la exposición de motivos, que datan de las razones jurídicas por las cuales se solicita las autorizaciones correspondientes.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

La Ley 3 de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y creó el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda, que se define como "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", y posteriormente mediante la Ley 1537 de 2012 se dictaron nuevas normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a vivienda, definiendo competencias, responsabilidades y funciones de las entidades territoriales.

El artículo 91 de la Ley 388 de 1997 define la vivienda de interés social como aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible.

Bajo esta definición, la Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"*. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, estableció en el Artículo 85 que el valor de la vivienda de interés social no debe exceder los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el Conpes y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno Nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV). Para el caso de los Municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno Nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. Para lo cual se tiene que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

El Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda y Territorio"*, en su Artículo 2.1.1.1.1.2 numeral 2.3 subsidio familiar de vivienda, establece que el subsidio familiar de vivienda de que trata esta sección es un aporte estatal en dinero que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social.

En cumplimiento de las normas anteriores, la Administración Municipal de Acacias tiene previsto presentar ante los diferentes entes Municipales, Departamentales o Nacionales, proyectos con el fin de obtener su cofinanciación y así mismo cumplir con lo plasmado en el Acuerdo Municipal No. 520 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD" PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2023"**.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No 520 de 2020, en el artículo séptimo establece el Eje estratégico 3 **"VIVIENDA Y TERRITORIO"**, en el programa No 2 **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"**.

#### **Objetivos programáticos:**

- Promover el acceso de la población a soluciones de vivienda a la población a través de diferentes estrategias e instrumentos.
- Mejorar las condiciones de las viviendas de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio.
- Promover herramientas de gestión del espacio público.

## METAS DE RESULTADO

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	META
Déficit cualitativo de vivienda	10,79	10
Déficit cuantitativo de vivienda	15,06	13

## METAS DE PRODUCTO

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META DE PRODUCTO
Viviendas de interés prioritario urbanas	Subsidio para adquisición de vivienda	Número de hogares	1300	500
Vivienda en el sector urbano	Subsidio para mejoramiento de vivienda	Número de hogares	162	200
Vivienda en el sector rural	Subsidio para mejoramiento de vivienda	Número de hogares	21	100
Viviendas construidas en sitio propio	Subsidio para construcción vivienda	Número de hogares	0	50

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal N° 549 de 2021, el Concejo Municipal de Acacías, Meta, otorgó facultades al señor Alcalde para reglamentar el subsidio de vivienda de interés social prioritario y modificar el reglamento de asignación de subsidios en las diferentes modalidades.

Razón por la cual se expidió el Decreto Municipal N° 046 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías, Meta y se dictan otras disposiciones"*.

Como quiera que se encuentra creado el subsidio de vivienda municipal y en aras de dar cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, se requiere contar con las facultades del Concejo Municipal para su asignación.

Es menester señalar que el suscrito se encontraba facultado en los mismos términos respecto al otorgamiento de subsidios de vivienda, mediante el Acuerdo N° 549 de 2021, pero esta autorización feneció el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con las disposiciones legales para la promoción de la vivienda de interés social prioritaria y teniendo en cuenta que las facultades para asignación fenecieron como se expresó anteriormente, se hace necesario en el Municipio Acacias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, solicitar se concedan las facultades para la asignación de subsidios de vivienda, de conformidad como se expresa en la presente iniciativa hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa - Jefe Oficina Jurídica.  
VoBo.: María Paula Novoa V.-Secretaria de Planeación y Vivienda.  
Proyectó: Ricardo Rondón - Prof. Secretaria de Planeación y Vivienda.



**ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS (META)**  
(15 de marzo de 2022)

**ACTO DE SANCIÓN**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 576 del 10 de marzo de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS –META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN LAS DIVERSAS MODALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Con los respectivos anexos: Exposición de motivos, certificaciones (2 originales). En 20 folios.

Se envía original al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

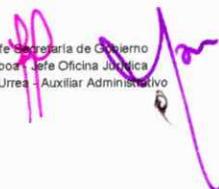
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal



**LICET BAUTISTA MORALES**  
Secretaria de Gobierno Municipal



Revisó: Licet Bautista Morales - Jefe Secretaría de Gobierno  
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa - Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Liza Margarita Cardona Urrea - Auxiliar Administrativo



## BOLETÍN MUNICIPAL N° 01 DE 2022

AÑO: 03 No. 01

FECHA: 16 de Marzo de 2022

### ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICA EN EL PRESENTE BOLETÍN

#### ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 576 DEL 10 DE MARZO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN LAS DIVERSAS MODALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL PRESENTE BOLETÍN SE PUBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.



**LICET BAUTISTA MORALES**  
Secretaria de Gobierno

Revisó: Licet Bautista Morales, Secretaria de Gobierno  
Digitó: Sandra Patricia Quevedo C., Secretaria



Hoy, a los dieciséis (16) día del mes de marzo de 2022, siendo las 08:00 a.m., se fija el ACUERDO No. 576 DEL 10 DE MARZO DE 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN LAS DIVERSAS MODALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.



**LICET BAUTISTA MORALES**  
Secretaria de Gobierno

Se publica conforme al artículo 81 de la Ley 136 de 1994, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022, siendo las 08:00 a.m.



**LICET BAUTISTA MORALES**  
Secretaria de Gobierno

Revisó: Licet Bautista Morales / Secretaria de Gobierno  
Digitó: Sandra Patricia Quevedo Castro, Secretaria

